



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A EJERCER DE MANERA INMEDIATA SUS FACULTADES PARA LA REHABILITACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE LIRA Y LA ALAMEDA TACUBAYA.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA PRESENTE

Los que suscriben, Diputada Cecilia Vadillo Obregón y Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso; y artículos 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este órgano legislativo el siguiente punto de acuerdo.

PROBLEMÁTICA

En los últimos meses, durante nuestros recorridos junto con vecinas y vecinos de varias colonias, hemos escuchado con preocupación sus testimonios sobre el estado actual de diversos espacios públicos, siendo los más significativos el estado del emblemático Parque Lira y la histórica Alameda Tacubaya. Las familias que por generaciones han disfrutado de estos espacios tradicionales nos han compartido su angustia al ver cómo estos parques históricos requieren atención urgente para seguir siendo el corazón de la vida comunitaria que siempre han representado.

En ambos espacios, hemos constatado una serie de problemas graves que afectan su funcionalidad y seguridad:

- **Acumulación de basura y falta de periodicidad en la brigada de limpia:** La recolección de basura es irregular e insuficiente, lo que genera focos de insalubridad que deterioran la experiencia de los visitantes y ponen en riesgo la salud pública.
- **Mobiliario urbano deteriorado:** Numerosas bancas se encuentran dañadas, con tableros rotos o estructuras inestables, lo que impide su uso por parte de las personas mayores y familias que buscan espacios de descanso.
- **Juegos infantiles inseguros y vandalizados:** Los equipamientos recreativos presentan deterioro evidente, con partes oxidadas, rotas o grafiteadas, representando un peligro latente para las niñas y niños que buscan un espacio de esparcimiento.



- **Deterioro del patrimonio histórico:** Se observan grafitis en elementos de cantera, dañando irreversiblemente el valor patrimonial de ambos espacios.
- **Infraestructura hidráulica en desuso:** Las fuentes ornamentales se encuentran sin agua y sus sistemas de bombeo no funcionan, eliminando un elemento esencial del diseño original de estos espacios.
- **Espacios deportivos sin delimitar y en mal estado:** Las áreas destinadas a actividades físicas carecen de mantenimiento adecuado, con pavimentos irregulares y sin la correcta delimitación, lo que desalienta su uso para el deporte y la activación física.
- **Luminarias deficientes:** Gran parte del alumbrado público no funciona, lo que ha generado zonas oscuras que preocupan especialmente a madres y padres que desean que sus hijos utilicen estos espacios para actividades deportivas en las tardes.

En el caso específico de la Alameda Tacubaya, el abandono es notorio en el deterioro del obelisco dedicado a los "Mártires de Tacubaya", elemento histórico central de este espacio republicano. Los vecinos han manifestado que este espacio, concebido como un "jardín republicano", ha perdido parte de su valor patrimonial debido a la falta de mantenimiento de sus monumentos históricos, bustos conmemorativos y áreas verdes.

He recibido el testimonio de adultos mayores que han sido testigos de la historia viva de ambos parques, y observamos con tristeza el deterioro de los caminos históricos y andadores que son fundamentales para su movilidad. Las áreas verdes, que alguna vez fueron el orgullo de Tacubaya, hoy requieren atención inmediata para recuperar su esplendor y seguir siendo parte del pulmón verde que nuestra comunidad necesita.

ANTECEDENTES

El Parque Lira representa uno de los espacios más emblemáticos del patrimonio histórico y cultural de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Su historia se remonta a 1618 con la construcción de la Casa Amarilla, residencia que albergó al Marqués de Amarillas, Agustín de Ahumada y Villalón, durante el periodo virreinal. Durante el Porfiriato, la propiedad pasó a manos del Conde José Justo Gómez de la Cortina, fundador de la Academia Mexicana de la Lengua, quien enriqueció los jardines con elementos arquitectónicos que hasta hoy definen su carácter, incluyendo el distintivo arco neoclásico diseñado por el arquitecto italiano Francesco Saverio Cavallari.

A principios del siglo XX, la propiedad fue adquirida por Vicente Lira Mora, destacado empresario textil, filántropo y coleccionista de arte, cuyo apellido daría nombre definitivo al parque. Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, en la década de 1930, el espacio fue expropiado para beneficio público, transformándose gradualmente hasta convertirse en sede de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Actualmente, además de albergar las oficinas de la alcaldía, el parque cuenta con instalaciones deportivas, la Biblioteca Carlos Chávez, y elementos



culturales significativos como la Campana de la Paz Mundial, donada por Japón, que se ha convertido en un símbolo de identidad para la comunidad de Tacubaya.

Por su parte, la Alameda de Tacubaya es otro espacio histórico fundamental de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Concebida como un "jardín republicano" durante la presidencia de Benito Juárez, fue diseñada como un atrio sin templo, centrándose en sí misma como un espacio público de encuentro ciudadano. Su elemento central, el obelisco dedicado a los "Mártires de Tacubaya", conmemora a los 53 militares y civiles liberales ejecutados por los Conservadores tras la batalla de Tacubaya el 11 de abril de 1859.

En el perímetro de la Alameda se encuentran edificios de gran valor histórico, como la escuela primaria que fue antigua residencia de Justo Sierra (1848-1912), prominente miembro del grupo de los Científicos del Porfiriato y fundamental promotor de la creación de la Universidad Nacional de México, actual UNAM. Asimismo, la Alameda se complementa con el atrio de la Iglesia de la Candelaria, ubicada al otro lado de la Avenida Revolución, y el antiguo ayuntamiento de Tacubaya. Actualmente, la Alameda también alberga los bustos de dos boxeadores emblemáticos: Javier Solís, ídolo de Tacubaya, y Finito López, testimonios de la identidad cultural y deportiva de la comunidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 13, apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce los espacios públicos como bienes comunes con funciones políticas, sociales, educativas, culturales, lúdicas y recreativas, características que tanto el Parque Lira como la Alameda Tacubaya han encarnado desde su origen, siendo espacios vitales para el desarrollo de la vida comunitaria en Tacubaya.

SEGUNDO.- Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga a las Alcaldías la facultad y responsabilidad de vigilar, rehabilitar y mantener los espacios públicos, con el objetivo de garantizar espacios de calidad para el disfrute de todas y todos los habitantes.

TERCERO.- Que el artículo 32, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece claramente las atribuciones de las Alcaldías para la prestación de servicios públicos esenciales como el alumbrado en parques, la limpieza, recolección de basura y poda de árboles, servicios fundamentales para que nuestras familias puedan disfrutar de espacios públicos dignos y seguros.

CUARTO.- Que el artículo 42, fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México faculta a las personas titulares de las Alcaldías para ejecutar los programas de obras públicas y equipamiento urbano en su demarcación, atribución que resulta esencial para atender las necesidades que vecinas y vecinos han expresado respecto al estado actual del Parque Lira y la Alameda Tacubaya.



QUINTO.- Que el artículo 27 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México establece la obligación de las Alcaldías de preservar el patrimonio cultural y natural en su territorio, siendo el Parque Lira y la Alameda Tacubaya ejemplos sobresalientes de este patrimonio, con elementos históricos que datan desde el siglo XVII y del periodo republicano respectivamente, que han sido testigos de la transformación de nuestra ciudad.

SEXTO.- Que el artículo 20, fracción XIX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece como finalidad de las Alcaldías "Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público".

SÉPTIMO.- Que el artículo 197 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que "Las Alcaldías garantizarán los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización".

OCTAVO.- Que el artículo 198 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala las responsabilidades específicas de las Alcaldías en materia de espacios públicos, incluyendo: "Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento, defensa de la calidad estética y uso adecuado del espacio público", "Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo", y "Ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana para el rescate y mejora de la calidad del espacio público".

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo a implementar, a la brevedad, un programa emergente de rehabilitación integral del Parque Lira y la Alameda Tacubaya que atienda tanto las necesidades expresadas por la comunidad como la preservación de su valor histórico y patrimonial, considerando prioritariamente:

a) Implementación de un programa permanente de limpieza con periodicidad suficiente para evitar la acumulación de basura; b) Reparación y/o sustitución de las bancas dañadas; c) Rehabilitación o reemplazo de juegos infantiles vandalizados para garantizar la seguridad de las niñas y niños; d) Limpieza especializada y restauración de los elementos de cantera afectados por grafitis; e) Reparación de las fuentes para que vuelvan a funcionar correctamente; f) Rehabilitación y correcta delimitación de los espacios deportivos; g) Reparación del sistema de alumbrado público; h) Implementación de mecanismos que permitan la participación de la comunidad en el seguimiento de las acciones de rehabilitación.



Lo anterior con el objetivo de asegurar que estos espacios históricos continúen siendo puntos de encuentro fundamentales para la vida comunitaria de Tacubaya.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo remita a esta Soberanía, dentro del plazo de 60 días naturales que establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, un informe que contenga el presupuesto asignado y ejercido para el mantenimiento del Parque Lira y la Alameda Tacubaya en los últimos 24 meses, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 para todos los parques y espacios públicos de la demarcación, así como un plan integral de trabajo que incluya las acciones de rehabilitación, mantenimiento y preservación que se implementarán en dichos espacios, junto con los mecanismos de supervisión y evaluación correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, al primer día del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Diputada Cecilia Vadillo Obregón
Grupo Parlamentario de MORENA

Victor Hugo Romo de Vivar

Diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra
Grupo Parlamentario de MORENA

Título	Punto de Acuerdo Parque Lira
Nombre de archivo	PA_Lira_Tcubaya_Modificado.pdf
Id. del documento	383abd7fbe8f516b87894a19b3326e0033ce405f
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 02 / 2025 22:53:19 UTC	Enviado para firmar a Victor Hugo Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) por hugo.romo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.147.96.253
 VISTO	04 / 02 / 2025 22:53:46 UTC	Visto por Victor Hugo Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.147.96.253
 FIRMADO	04 / 02 / 2025 22:54:01 UTC	Firmado por Victor Hugo Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.147.96.253
 COMPLETADO	04 / 02 / 2025 22:54:01 UTC	Se completó el documento.